



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

3299***Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes***

En la reunión celebrada el 22 de marzo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, cuyos textos son los siguientes:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, hecho por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos en políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo que dispone la Disposición final tercera de la Ley mencionada, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello que se establece en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2018 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

**Artículo 4.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en el sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**Artículo 5.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.

El Ayuntamiento establece para el año 2018 los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Fomento de la cultura: Música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio marítimo y cultural del municipio, fomento de la lengua catalana.
- 2.- Mejorar la calidad educativa.
- 3.- Ayudar a las familias para cubrir los gastos de material escolar y libros de Texto.
- 4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.
- 5.- Acción social: Apoyo económico a personas necesitadas, a familias con menores en situación de riesgo, asociacionismo y participación ciudadana.
- 6.- Fomento del turismo: Programa TUO, inserción al mundo laboral de la juventud universitaria y fomento de la calidad turística de las empresas del municipio de Alcudia.
- 7.- Rehabilitación fachadas: Rehabilitación de fachadas en el ámbito del conjunto histórico y inmuebles incluidos en el catálogo municipal de la Ciudad de Alcudia.
- 8.- Fomento del comercio: Incentivar el desarrollo económico local a través del pequeño comercio.

El anexo I recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**Artículo 7.**

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez el año como mínimo, el regidor de cada área gestora tiene que presentar ante el Pleno del Ayuntamiento una actualización de los planes en una Memoria en que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia del otorgamiento de subvenciones en consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

**ANEXO I AYUNTAMIENTO.
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2018**

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

- 1.- Objetivo estratégico: FOMENTO DE LA CULTURA
- 2.- Objetivo estratégico: MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA
- 3.- Objetivo estratégico: AYUDAR A LAS FAMILIAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO
- 4.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
- 5.- Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
- 6.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL TURISMO
- 7.- Objetivo estratégico: REHABILITACIÓN FACHADAS



8.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL COMERCIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
CU	334	489001	CULTURA	Apimas y Centros escolares del municipio de Alcúdia	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.	FOMENTO DEL TEATRO ESCOLAR El objeto de esta convocatoria es la regulación de las subvenciones destinadas al Fomento del Teatro escolar en función de los siguientes objetivos: *Fomentar el teatro escolar a través de talleres y cursos como disciplina con un alto valor educativo y cultural. *Captar nuevos públicos de teatro *Fomentar la participación de los centros educativos en la Muestra de Teatro Escolar que se celebra anualmente en el Auditorio de Alcúdia. *Dar soporte a las APIMAS y centros escolares para que puedan ofertar teatro escolar dentro de la programación de actividades extraescolares, así como dentro del horario escolar.	5.400,00 €	1	concurrentia competitiva
						Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto	El objeto de esta convocatoria es la regulación de las subvenciones destinadas a las Cofradías de Semana Santa de Alcúdia, con el fin de mantener			





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
CU	334	489003	CULTURA	Cofradías Semana Santa	1	modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.	los actos tradicionales y procesiones de Semana Santa en nuestro municipio	5.408,00 €	1	concurencia competitiva
CU	334	489005	CULTURA	Asociación cultural Colla de Geganter d'Alcúdia	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.	El objeto de la subvención nominativa a favor de la asociación Colla de Geganter d'Alcúdia es el fomento, el soporte y la promoción de la cultura tradicional, así como la difusión de la cultura popular del mundo "geganter", y, mediante el convenio de colaboración, establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la citada entidad de acuerdo con el proyecto presentado y que se haya llevado a cabo entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2018.	1.352,00 €	1	nominativa
							El objeto de la subvención nominativa a favor de la Asociación Sarau Alcudienc es el fomento, el soporte y la promoción de la cultura tradicional:			





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
CU	334	489008	CULTURA	Asociación cultural Sarau Alcudienc	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.	participación en los bailes populares, promocionar el ball de bot entre los niños de Alcúdia; recuperar los elementos diversos de la cultura tradicional mallorquina: indumentaria tradicional, tonadas populares, música tradicional para el baile; promocionar la participación de los más jóvenes en la salida de s'Estol del rei en Jaume, de Sant Antoni i els Dimonis..., y, mediante el convenio de colaboración, establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la citada entidad de acuerdo con el proyecto presentado y que se haya llevado a cabo entre el 1 de enero y 31 de octubre de 2018.	2.975,00 €	1	nominativa
							FOMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS El objeto de esta convocatoria es la regulación de las Subvenciones para el Fomento			





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
EN	326	489000	EDUCACIÓN	CENTROS ESCOLARES del municipio de Alcúdia	2	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	de Programas Educativos que tengan como finalidad: Programas educativos en general (medio ambiente, de apoyo, de convivencia, intercambios, fomento de las tradiciones...) *Programas educativos en general (medio ambiente, de apoyo, de convivencia, intercambios, fomento de las tradiciones...) *Programas destinados a favorecer el deporte escolar (natación escolar en horario lectivo, bautizos náuticos...) *Dotación de recursos de aula (biblioteca, ludoteca, material de música, material de plástica etc...). *Mejora de las instalaciones del centro educativo (Inversión) *Proyectos de innovación educativa: juegos de patio, rincones, centros de interés, etc... *Programas de reutilización de libros de texto. *Equipamiento y adquisición de material informático y	43.800,00 €	1	concurencia competitiva





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
							audiovisual: nuevas tecnologías. *Material didáctico en general. *Participación Muestra Escolar de Villancicos Curso 2016-2017.			
EN	326	481001	EDUCACIÓN	Familias de escolares de primaria y secundaria de las escuelas de Alcúdia	3	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	BECAS LIBROS DE TEXTO El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de becas para la adquisición de libros de texto y/o material escolar sustitutivo, para el curso 2018-2019. Los beneficiarios de estas ayudas serán las familias del municipio de Alcúdia con hijos hasta 18 años que cursen enseñanza obligatoria, es decir, Educación Primaria y Educación Secundaria.	15.000,00 €	1	concurrencia competitiva
BS	231	480000	BENESTAR SOCIAL	PERSONAS CON CARENCIAS ECONÓMICAS	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 e). Ley 14/2006, de 17	Son prestaciones económicas destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o en conjunto con otros recursos, situaciones de emergencia social y a favorecer la plena integración de las personas. Estas prestaciones económicas van vinculadas al cumplimiento de	15.000,00 €	1	Informe previo de los Servicios sociales municipales





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
						de octubre, del deporte de las Islas Baleares	un Plan de trabajo Individual.			
BS	231	480009	BENESTAR SOCIAL	FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 e). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Ayudas económicas destinadas a familias con menores en riesgo, con el objetivo de paliar o prevenir situaciones de emergencia social derivadas de la carencia de recursos económicos para atender las situaciones de cobertura de necesidades	40.000,00 €	1	Informe previo de los Servicios sociales municipales
BS	231	480010	BENESTAR SOCIAL	PERSONAS MAYORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD VULNERABLES	5	Herencia Sra. Gilbert Antoinette Garrouste. 50 % destinado a personas mayores sin recursos. 25% menores con deficiencias y minusvalías. 25 % personas discapacitadas.	Ayudas económicas destinadas a personas en situación de exclusión social y a personas adultas y menores discapacitados y en situación de pobreza	10.000,00 €	1	Informe previo de los Servicios sociales municipales
BS	231	480004	BENESTAR SOCIAL	PROYECTO HOMBRE	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad fundación Hombre Libre - Proyecto Hombre Baleares, por los usuarios atendidos de Alcúdia por cualquiera de los programas que ofrece la entidad.	3.100,00 €	1	nominativas





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
BS	231	480007	BENESTAR SOCIAL	FONS MALLORQUÍ DE SOLIDARITAT	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	El objeto del convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació, para contribuir a las finalidades del la asociación de la cual el Ayuntamiento es socio.	10.000,00 €	1	nominativas
BS	231	480002	BENESTAR SOCIAL	Asociación Tercera Edad de Alcúdia	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	Aportación a la Asociación de la Tercera Edad de Alcúdia por la elaboración, gestión y desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a la tercera edad	5.472,00 €	1	nominativas
BS	231	480003	BENESTAR SOCIAL	Asociación Tercera Edad del Puerto de Alcúdia	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	Aportación a la Asociación de la Tercera Edad del Puerto de Alcúdia por la elaboración, gestión y desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a la tercera edad	4.100,00 €	1	nominativas
						Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley	El objeto del convenio es establecer el			





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
BS	231	480013	BENESTAR SOCIAL	ASPA NOB	5	27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4. Mejora de la calidad de vida de los niños y niñas enfermos de cáncer y apoyo a sus familias	régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad ASPA NOB, con el programa de Atención Integral	1.200,00 €	1	nominativas
BS	231	480015	BENESTAR SOCIAL	ABDEM	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4. Sensibilización y mejora calidad de vida de los enfermos de esclerosis múltiple	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad ABDEM con la campaña Mójate por la esclerosis múltiple, mediante merchandising	1.200,00 €	1	nominativas
BS	231	480012	BENESTAR SOCIAL	FUNDACIÓN ES GARROVER	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4. Inserción Sociolaboral de personas con	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad Fundación Es Garrover, con el proyecto "Inserción laboral de personas con discapacidad por enfermedad mental del	3.000,00 €	1	nominativas





PARTIDA PRESUPUESTÀRIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
						enfermedad mental	municipio de Alcúdia.			
BS	231	480014	BENESTAR SOCIAL	FUNDACIÓ DEIXALLES	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4. Inserción Sociolaboral de personas con riesgo de exclusión social	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad Fundació Deixalles, con lo programa Procesos de Capacitación sociolaboral de usuarios del municipio de Alcúdia	1.200,00 €	1	nominativas
BS	231	480011	BENESTAR SOCIAL	LA SONRISA MÉDICA	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4. Actuaciones de Payasos de Hospital al Hospital Comarcal de Inca	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la concesión de la ayuda otorgada a la entidad fundación La Sonrisa Médica, con el proyecto "Programa de Actuaciones de Payasos de hospital en el Hospital comarcal de Inca"	1.200,00 €	1	nominativas
						Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes derivados de la			





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
BS	231	480017	BENESTAR SOCIAL	APORTACION AFAMA	5	racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4. Sensibilización y mejora calidad de vida de los enfermos de Alzheimer	concesión de la ayuda otorgada a la entidad AFAMA, con el programa de atención a personas con enfermedad de Alzheimer	1.200,00 €	1	nominativas
BS	231	480016	BENESTAR SOCIAL	PRODIS	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4. Promoción, interacción e intercambio de ocio con apoyo para personas con discapacidad intelectual	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes de la concesión de la ayuda otorgada a la Asociación Prodis para desarrollar el proyecto de fomento del teatro y la expresión corporal para personas con discapacidad intelectual	1.200,00 €	1	nominativas
BS	231	781004	BENESTAR SOCIAL	ADAPTACIÓN TAXI DISCAPACIDAD MIQUEL FERRER MARTORELL	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4.	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes de la concesión de la ayuda otorgada a Miquel Ferrer Martorell para la adaptación del vehículo en taxi adaptado para discapacitados.	3.000,00 €	1	nominativas
						Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas	El objeto del convenio es establecer el régimen			





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
BS	231	781005	BENESTAR SOCIAL	ADAPTACIÓN TAXI DISCAPACIDAD M. VISCTORIA VIVER BISBAL	5	urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4.	regulador de los derechos y deberes de la concesión de la ayuda otorgada a Maria Victoria Viver Bisbal para la adaptación del vehículo en taxi adaptado para discapacitados	3.000,00 €	1	nominativas
BS	231	781003	BENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN PROYECTO HOMBRE CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE	5	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	Convenio regulador de las condiciones para la contribución, en forma de ayuda económica, al equipamiento de la nueva sede del Proyecto Hombre a la gestora proyecto Hombre Son Morro	6.700,00 €	1	nominativas
FI	4312	479002	COMERCIO	COMERCIOS	8	Ley 7/ 1985, de 2 de abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 y). Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. Artículo 29.2.t)	El objeto de esta convocatoria es la regulación de los premios para los diferentes concursos que organiza el área de Comercio del Ayuntamiento de Alcúdia para dinamizar y fomentar el comercio en nuestra localidad	2.000,00 €	1	concurencia competitiva
FE	338	481004	FIESTAS	Personas interesadas en participar en los concursos que organiza el área de Fiestas con	1	Ley 7/ 1985, de 2 d'abril , Reguladora de Bases de Règim Local. Text	El objeto de esta convocatoria es la regulación de los premios para los diferentes concursos que organiza el área de Fiestas del Ayuntamiento de	4.000,00	1	concurencia competitiva





PARTIDA PRESUPUESTÀRIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
				motivo del Carnaval, Fiestas Patronales ...		modificat 30 de desembre de 2013. Article 25 m)	Alcúdia, con motivo del Carnaval y Fiestas Patronales.	€		
TU	432	479000	TURISMO	SICTEC	6	Ley 7/1985, de 2 d'abril , Reguladora de Bases de Règim Local. Text modificat 30 de desembre de 2013. Article 25 h)	Implantar o mantener la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística para empresas del municipio de Alcúdia. Qué es el Sistema Integral de Calidad Turística? Es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por TURESPAÑA y por la FEMP, que trabajan con empresas y servicios turísticos de hasta 32 oficios diferentes, con el objetivo de mejorar la experiencia y satisfacción del y de la turista. Los principales Objetivos de la convocatoria son: - Mejorar la competitividad de las empresas de Alcúdia a la vez que se mejora el destino. - Mejorar la gestión interna, especialmente a los procesos relacionados con la satisfacción de la clientela. - Participar en el mayor proyecto de calidad	2.000,00 €	1	concurrencia competitiva





PARTIDA PRESUPUESTÀRIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
							turística desarrollado en España, junto con más de 5.000 empresas distinguidas. - Recibir asistencia técnica que ofrece apoyo para la mejora. - Optar a un distintivo de calidad turística.			
TU	432	479005	TURISMO	PROYECTO DISCAPACITADOS EN LA RESTAURACIÓN	6	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 ñ)	El objeto de esta convocatoria es ayudar a los restaurantes del municipio en la inscripción a una aplicación informática que permita a las personas ciegas y sordas el conocimiento de las cartas que ofrecen.	3.000,00 €	1	concurrentia competitiva
JO	327	481002	JUVENTUD	Estudiantes universitarios y de ciclos superiores de Alcúdia	2	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art. 3 punto 4	Convocatoria becas de formación práctica dirigidos a estudiantes de ciclos superiores (Fomento estudios superiores).	10.000,00 €	1	concurrentia competitiva
JO	327	481003	JUVENTUD	Estudiantes universitarios y de ciclos superiores de Alcúdia	2	Decreto Ley 2/2014, del 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad	Convocatoria de ayudas económicas dirigidas a estudiantes de ciclos superiores. (Fomento	20.000,00 €	1	concurrentia competitiva





PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÀREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
						de la administración local. Art. 3 punto 4	estudios superiores)			
OP	151	781009	OBRAS PROPIAS	BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	5	Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 e). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Eliminación de barreras arquitectónicas de comercios, fundaciones sin ánimo de lucro del municipio.	15.000,00 €	1	concurrentia competitiva
PA	336	781000	PATRIMONIO	Plan de fomento de rehabilitación fachadas	7	Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares. Artículo 29.2.e)	Fomento de actuaciones de adecuación, mejora, rehabilitación o conservación de las fachadas de los inmuebles emplazados en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciutat de Alcúdia, así como los incluidos en el Catálogo Municipal de ésta; todo con el fin de garantizar la colaboración entre la administración pública y los particulares para la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de Alcúdia.	20.000,00 €	1	concurrentia competitiva
								246.607,00 €		

**Fuentes de financiación:

1 – Fondos propios

2 – Otros : A determinar

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2018****PREÁMBULO**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, hecho por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos en políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo que dispone la Disposición final tercera de la Ley mencionada, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello que se establece en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Organismo aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.**

El establecimiento de subvenciones por parte de este Patronato durante el periodo de 2018 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en el sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES**Artículo 5.**

El Patronato concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.



Artículo 6.

El Patronato Municipal de Deportes establece para el año 2018 los siguientes objetivos estratégicos:

4.- Fomento del deporte: Prácticas deportivas, asociacionismo deportivo.

El anexo II recoge de forma detallada las distintas líneas de actuación de los objetivos estratégicos.

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**Artículo 7.**

El Presidente del Patronato efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez el año como mínimo, el Presidente tiene que presentar ante la Junta Rectora una actualización de los planes en una Memoria en que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia del otorgamiento de subvenciones en consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

**ANEXO II PATRONATO DEPORTES.
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2018**

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

4.- Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE

PARTIDA PRESUPUESTARIA			ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN (**)	MODALIDAD
ES	341	489002	DEPORTES	PARTICIPANTES IRONMAN	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 I). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Fomento del deporte: El objeto de esta convocatoria es incentivar y fomentar la participación al Ironman 70.3 entre los ciudadanos de Alcúdia para cumplir con los principios de promoción del deporte, junto con los de igualdad, mérito y capacidad.	2.000,00 €	1	participantes Ironman 70.3 (concurencia)
ES	341	489000	DEPORTES	ENTIDADES DEPORTIVAS	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013.	Fomento del deporte: Subvencionar a las entidades deportivas del municipio de Alcúdia para la	52.000,00 €	1	Entidades deportivas (concurencia)





						Artículo 25 I). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	promoción y el fomento del deporte base			competitiva)
ES	341	489001	DEPORTES	PREMIOS DEPORTISTAS DESTACADOS	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Texto modificado 30 de diciembre de 2013. Artículo 25 I). Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Islas Baleares	Fomento del deporte: Apoyar, motivar e incentivar los deportistas de Alcúdia que hayan conseguido varios méritos deportivos. Además, mediante su participación en diferentes campeonatos o acontecimientos promocionan el nombre de nuestro Municipio.	7.000,00 €	1	Deportistas destacados naturales y empadronados al municipio (concurencia competitiva)
								61.000,00 €		

**Fuentes de financiación:

1 – Fondos propios

2 – Otros : A determinar

Alcudia, 23 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Antonio Mir Llabrés.

